



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 087-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 27 de junio del 2024

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 3389-2024-PROVRAEM y el Informe N° 096-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA por el cual el Director de Administración deriva a la Oficina de Asesoría Legal los actuados para la donación de pinturas en calidad de saldo de los proyectos culminados en beneficio de la institución Educativa Pública San Agustín de Miraflores del Distrito de Ayna San Francisco de la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba la Directiva N° 004-2023-MINAGRI-PROVRAEM/DE "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de proyectos y actividades ejecutadas bajo la modalidad de administración directa", que en el numeral 6.5 establece "La aprobación de la donación de bienes y saldo de materiales, corresponde su aprobación a la Dirección Ejecutiva, bajo la solicitud de los interesados – beneficiarios (asociaciones y/o organización de agricultores, emprendedores y otras organizaciones dentro del ámbito de intervención del PROVRAEM), previo informe técnico de evaluación de la Dirección de Infraestructura Rural, Dirección de Reconversión Productiva y Direcciones Zonales según sea el caso, y con el informe de la disponibilidad del especialista de logística y almacenero, y con opinión legal favorable, se formalizará mediante una resolución directoral ejecutiva, y luego el responsable de almacén o quien haga las veces emitirá una nota de salida, y la pecosa y debidamente firmadas procederá la entrega al solicitante";

Que, Mediante solicitud S/N de fecha 4 de abril de 2024, el director de la Institución Educativa N° 38387 - San Agustín de Miraflores, nivel Primaria, del distrito de Ayna San Francisco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, solicita al director ejecutivo del PROVRAEM, donación de pinturas de preferencia color verde Nilo y blanco para pintar 8 salones, pasadizos y graderías a fin de mejorar la calidad de la infraestructura y los niños puedan estudiar en ambientes adecuados.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC EN Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°087-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, se tiene el Memorando N° 134-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 31 de mayo de 2024, el director de la Oficina de Administración solicita al director de la Dirección de Infraestructura Rural la verificación in situ de la Institución Educativa San Agustín, para la donación de pinturas que serán utilizados en los ambientes de dicho recinto educativo, asimismo, se remita un informe para continuar los trámites respectivos.

Que, Mediante Carta N° 045-2024/YHQ-AAP, de fecha 15 de mayo de 2024, la asistente de almacén y patrimonio del área de logística de la Oficina de Administración, ante la solicitud respectiva, refiere que existe disponibilidad de materiales en el almacén central de los siguientes recursos: pintura oleo mate, esmalte sintético, pintura latex, internado como saldo de materiales por el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las CC de San José – Nueva Esperanza – Zarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP de Poccyacc – distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", dicho proyecto a la fecha se encuentra en proceso de liquidación física y financiera.

Que, Mediante Informe N° 248-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/SLT, de fecha 21 de mayo de 2024, el responsable de logística informa a la Oficina de Administración refiriendo que estando a lo solicitado por el director de la Institución Educativa San Agustín de Miraflores, y de acuerdo a la Directiva N° 04-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de proyectos y actividades ejecutadas bajo la modalidad de administración directa", y a lo informado por la asistente de almacén y patrimonio, se realice la donación de los productos indicados por la asistente de almacén y patrimonio.

Que, Mediante Informe N° 0114-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 3 de junio de 2024, el director de la Dirección de Infraestructura Rural, informa al Director Ejecutivo que la institución educativa necesita mejoramiento, siendo pertinente que de acuerdo a los actuados, se sugiere proceder con el trámite de la donación bajo los procedimientos correspondientes.

Que, Mediante Informe N° 096-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 11 de junio de 2024, el director de la Oficina de Administración informa a la Dirección Ejecutiva sobre las acciones adoptadas por las áreas correspondientes en atención a la solicitud del director de la Institución Educativa "San Agustín" de Miraflores; y, tomando en cuenta los informes respectivos, solicita que se derive a la Oficina de Asesoría Legal a fin que se emita opinión legal de acuerdo a la Directiva N° 004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°087-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Informe Legal N° 001-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OAL, de fecha 26 de junio de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Legal a revisado el expediente de donación verificando que cumple con los requisitos señalados en la normativa interna, concluyendo y opinando que es procedente la aprobación de donación de los bienes que se encuentran a disposición en almacén de la Entidad, y de acuerdo a lo sugerido se apruebe mediante acto resolutivo dicha donación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de 21 galones de pintura oleo mate a favor de la Institución Educativa San Agustín de Miraflores del Distrito de Ayna San Francisco de la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, valorizados en S/ 1,575.00 (Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al responsable de almacén o quien haga sus veces de la Oficina de Administración que realice las acciones administrativas para la entrega de los bienes donados a favor de la Institución Educativa San Agustín de Miraflores del Distrito de Ayna San Francisco, precisando que el donatario deberá asumir los gastos que irroque el traslado de la donación aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el presente acto resolutivo se publique en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO
PROVRAEM

.....
ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANICARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVRAEM
RJHC/DE
OAL.
C.c: Arch.



RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS
FOR THE YEAR 1914

The Board of Directors of the National Bank of Commerce, organized under the laws of the State of New York, do hereby resolve that the following resolutions be adopted:

Resolved, That the Board of Directors do hereby authorize the President of the Bank to execute and deliver to the proper authorities all such documents and papers as may be required for the purpose of carrying out the provisions of the laws of the State of New York relating to the National Bank of Commerce.

BY RESOLUTION

At a meeting of the Board of Directors of the National Bank of Commerce, held at the City of New York, on the 15th day of December, 1914, the following resolutions were adopted:

Resolved, That the Board of Directors do hereby authorize the President of the Bank to execute and deliver to the proper authorities all such documents and papers as may be required for the purpose of carrying out the provisions of the laws of the State of New York relating to the National Bank of Commerce.

Resolved, That the Board of Directors do hereby authorize the President of the Bank to execute and deliver to the proper authorities all such documents and papers as may be required for the purpose of carrying out the provisions of the laws of the State of New York relating to the National Bank of Commerce.

RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS

RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS
FOR THE YEAR 1914

1914
1915
1916